



La lucha contra la discriminación: Avances y desafíos

Serie Informes de Adjuntía – Informe N° 008-2013-DP/ADHPD

PRESENTACIÓN

Desde sus inicios, la Defensoría del Pueblo encaminó sus esfuerzos a favor de las demandas de los grupos más vulnerables y, desde el año 2007, fortaleció esta agenda bajo un enfoque de derechos basado en la igualdad y no discriminación, buscando contribuir en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y libre de toda práctica discriminatoria y racista.

En esa línea elaboramos diversos documentos sobre esta problemática, como el Informe de Adjuntía N° 005-2009-DP/ADHPD, «Actuación del Estado frente a la discriminación. Casos conocidos por la Defensoría del Pueblo», que dio cuenta de las quejas recibidas por nuestra institución, advirtiéndose deficiencias en la atención que brindan las autoridades públicas ante las evidentes prácticas discriminatorias e, incluso, desconocimiento del marco normativo existente. Esa constatación conllevó a la formulación de propuestas que buscaban una respuesta articulada y sostenida de los diferentes sectores del Estado.

Como parte de su labor de seguimiento, la Defensoría del Pueblo presenta este Informe, en el que se señala tanto los esfuerzos que diversos sectores del Estado realizan para combatir la discriminación en el país, como las tareas pendientes en esta materia. En un acápite específico, analiza la situación de la población afroperuana, sobre la cual existe poca información estadística disponible, ubicación así como el ejercicio de sus derechos, especialmente en salud, educación, vivienda y trabajo.

El informe consta de cuatro capítulos. El primero recuerda el marco normativo internacional y nacional que reconoce la discriminación como una conducta que afecta derechos fundamentales. En el segundo capítulo se analiza los casos recibidos por la institución en el período enero 2011–marzo 2013 y la atención que les ha brindado el Estado. El tercer capítulo detalla las acciones adoptadas por los diversos sectores, tanto a nivel de prevención y sanción, así como de las medidas para promover la igualdad y no discriminación. El cuarto capítulo está referido a las acciones en favor de la población afroperuana.

Entre otras conclusiones, podemos señalar que hemos advertido con satisfacción que la sociedad, especialmente en los últimos años, alza su voz con mayor firmeza frente a los actos discriminatorios, aunque todavía no existen mecanismos suficientemente efectivos para contrarrestar estas conductas y prácticas.

Por el contrario, se han observado dificultades en los procedimientos administrativos y judiciales, referidos sobre todo a la probanza de estos hechos, lo que en la práctica hace que no se logre alcanzar justicia ni restituir el derecho vulnerado en estos casos. Esa debilidad, así como la necesidad de una actuación preventiva más proactiva por parte del Estado, constituyen los principales desafíos que se deben encarar.

En lo que respecta a la población afroperuana, el Informe «Los afrodescendientes en el Perú: una aproximación a su realidad y al ejercicio de sus derechos», concluyó señalando que la población afroperuana se encuentra en una situación de postergación e invisibilidad, pues si bien existen normas que reconocen sus derechos, los objetivos trazados desde el aparato estatal no se han cumplido. Además, se verificó que no existía una institucionalidad lo suficientemente sólida que canalizara sus requerimientos y necesidades.

En esa medida, recomendamos al Estado que asuma un rol que permita mejorar ostensiblemente esta situación, identificando los aspectos medulares que obstaculizan la vigencia de sus derechos y articulando convenientemente la respuesta estatal. En ese camino, es fundamental contar con estadísticas oficiales, actualizadas, específicas y desglosadas, como un paso previo para el diseño de políticas públicas que incorporen a este sector.

Sin desconocer los esfuerzos que se vienen desplegando en diversos sectores del Estado, también es cierto que todavía no contamos con toda la información necesaria para garantizar el ejercicio real de los derechos de este importante grupo poblacional, la misma que debe ser obtenida a través de una encuesta especializada dirigida a esta población. Esa es una apuesta que, estamos seguros, contará con el total respaldo de los más altos niveles del Estado.

Las iniciativas y propuestas de las organizaciones y representantes afroperuanos deben recibir el apoyo necesario en ámbitos tan importantes como la educación, la salud y el trabajo. Enfrentar la discriminación y el racismo es una obligación —principalmente del Estado—, que requiere contar con el apoyo de la sociedad en su conjunto, porque constituyen barreras que no nos permiten avanzar y afectan derechos fundamentales de grupos considerados «distintos» o incluso «inferiores». Estas barreras desconocen nuestras diversidades étnico-raciales y culturales, y nos convierten en un país insensible, sectario e irrespetuoso de su propia riqueza.

La Defensoría del Pueblo tiene la firme voluntad de contribuir con estos esfuerzos y en esa medida, en noviembre del 2012 lanzamos una “Campaña Nacional contra la Discriminación y el Racismo” con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia de erradicar estas conductas a partir de diversas actividades. En ese marco, se elaboraron tres spots, una maratón y diversas capacitaciones especialmente a funcionarios y funcionarias públicas.

Este informe constituye una del compromiso de nuestra institución con los esfuerzos que se impulsan desde distintos ámbitos, públicos y privados, en aras de la erradicación de las prácticas discriminatorias. Asimismo, nos permite relevar la importancia de la educación en la formación de los niños, niñas y adolescentes, que constituyen la esperanza de una mejor nación.

Finalmente, debo agradecer la disposición de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado que nos brindaron la información solicitada y sus aportes. De igual forma, expreso mi agradecimiento a las organizaciones y representantes afroperuanos por su valioso trabajo y contribución con nuestra labor. Finalmente, a la Cooperación Internacional, a través de la Canasta de Fondos, que nos permitió la elaboración y publicación del presente documento.

Lima, junio de 2013

Eduardo Vega Luna
Defensor del Pueblo (e)

CONCLUSIONES

CON RELACIÓN A LA DISCRIMINACIÓN COMO UNA CONDUCTA PROHIBIDA POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

- La discriminación es una conducta prohibida en el marco normativo internacional y nacional. Este último contempla diversos mecanismos para su protección en el ámbito constitucional, administrativo y penal. A nivel constitucional se encuentra el proceso de amparo, en lo administrativo existen sanciones para los actos discriminatorios en educación, trabajo, consumo y en el ejercicio de la función pública. Como delito se encuentra previsto en el artículo 323º del Código Penal.
- A nivel de gobiernos regionales y locales, actualmente existen 63 ordenanzas contra la discriminación, 11 regionales y 52 municipales. Del total de ordenanzas, 10 fueron emitidas entre enero del 2011 y abril del 2013. Estas corresponden a los gobiernos locales de: El Santa (Ancash), Chacabuco, San Juan de Lurigancho, San Borja, Ancón y San Antonio de Cañete (Lima), Alto Selva Alegre, Mejía (Arequipa), así como a los Gobiernos Regionales de Cajamarca y Moquegua. Es importante la dación de estas normas, pero junto a ello se debe garantizar su adecuada implementación y ejecución.
- Entre los años 2011 y 2012 se han presentado seis iniciativas legislativas sobre discriminación y racismo, entre ellas, la Ley contra las acciones criminales por motivos de discriminación, la Ley de promoción de la igualdad y no discriminación y la Ley que modifica los delitos contra el honor. Es importante que estas iniciativas sean discutidas, debatidas y perfeccionadas para contribuir a fortalecer el marco normativo en materia de igualdad y no discriminación.
- Hasta el mes de mayo de 2013, no ha sido aprobado el Plan Nacional de Derechos Humanos 2012 – 2016, instrumento que orienta la política del Estado en esa materia y expresa el compromiso en la vigencia de los derechos fundamentales de todas las personas sin distinción alguna.

CON RELACIÓN A LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN REGISTRADOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Durante el período enero 2011 y marzo del 2013, la Defensoría del Pueblo conoció un total de 109 quejas por discriminación. De esta cifra, 40 correspondieron al año 2011 y 52 al año 2012. Asimismo, entre enero y marzo de 2013 se recibieron 17 quejas. Del universo total, en 93 se verificó la vulneración del derecho fundamental (85%) mientras que 16 se encuentran en trámite.
- Respecto al ámbito de ocurrencia: 37 están referidas a prácticas discriminatorias en la educación, 34 a lo laboral, 26 al ejercicio de la función pública, ocho en el consumo, dos en la salud y dos en otros ámbitos. Sobre los motivos prohibidos: 26 por discapacidad, 22 por sexo, nueve por VIH/Sida o estado de salud, nueve por edad, ocho por raza o identidad étnica, ocho por indumentaria, siete por religión, seis por orientación sexual o identidad de género, cinco por origen o procedencia y, nueve por otros motivos.

- En la mayoría de los casos, las actuaciones realizadas permitieron la restitución del derecho vulnerado, salvo algunos en que los/as afectados/as tuvieron que acudir al Poder Judicial para hacer valer sus derechos, por ejemplo las cadetes embarazadas. Por otro lado, un aspecto que se advirtió en algunos casos es el referido a la negativa de los efectivos policiales de registrar las denuncias formuladas por discriminación y efectuar las constataciones solicitadas en estos casos, aduciendo no tener competencia para investigar estos hechos, lo que denotaría un desconocimiento de la naturaleza penal de esta conducta.

CON RELACIÓN A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

- El Indecopi, durante los años 2011 y 2012, ha investigado 76 casos de discriminación, 60 de los cuales se encuentran resueltos y 16 en trámite. De los resueltos, 28 resultaron fundados (47%), 26 infundados (43%), tres culminaron con una conciliación y en otros tres no hubo un pronunciamiento de fondo. Estos casos están relacionados con presuntas restricciones para el acceso a establecimientos abiertos al público (restaurantes, casinos, discotecas), así como la negativa para la prestación de un servicio sin una razón justificada.
- Esta entidad no dio cuenta de actuaciones en materia de prevención, informando únicamente sobre la creación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en marzo del 2012, entidad que se encarga de elaborar estrategias en esta materia. De otro lado, la probanza de un acto discriminatorio continúa presentando dificultades. Si bien el Indecopi ha flexibilizado algunos criterios, es necesario que se impulsen investigaciones utilizando todas las herramientas necesarias para esclarecer las denuncias.
- En el sector trabajo, en el período 2011 – 2012, se han realizado acciones en materia de prevención y de investigación y sanción. En lo que se refiere a eventos de capacitación en general se han desarrollado 42, referidos a VIH/Sida, tuberculosis, igualdad de oportunidad, hostigamiento sexual y adultos mayores. Asimismo, se han realizado 1,189 actuaciones de orientación dirigidas a 598 empresas y 2,816 trabajadores en diversas regiones del país. En relación con los avisos que contienen ofertas labores sólo las Direcciones Regionales de Lima Metropolitana, Apurímac y Lambayeque han realizado orientaciones en este tema.
- En el ámbito de investigación y sanción, se han realizado un total de 277 inspecciones laborales, estableciéndose responsabilidad por actos de discriminación en 69 empresas. Estas acciones se concentraron básicamente en Apurímac, Arequipa, Callao, Cusco, Ica, Lambayeque, Lima Metropolitana, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Tumbes. De estos casos, 20 están referidos a investigaciones por avisos discriminatorios, los demás a prácticas en el ámbito de las relaciones laborales.
- El Ministerio Público ha recibido un total de 232 denuncias por discriminación a nivel nacional. De ese total: 157 se encuentran archivadas (68%); 42 en investigación preliminar (18%); 21 fueron derivadas a otras fiscalías (9%); 5 están en instrucción (2%), entre otros. De la revisión de algunas resoluciones de archivo, se evidencia desconocimiento de los denunciantes respecto alcances del tipo penal de discriminación así como dificultades en la probanza

de los hechos. Por su parte, el Poder Judicial inició 19 procesos penales por discriminación, hasta el 2012. De éstos, 12 están en trámite, 3 cuentan con sentencia y 4 fueron archivados.

- El Ministerio de Educación ha incorporado en el Diseño Curricular Nacional (DCN) aspectos referidos a los derechos humanos, la diversidad y la no discriminación en los niveles primario y secundario, haciendo incidencia principalmente en la convivencia pacífica y armónica en las escuelas. Sería conveniente que el principio de igualdad y no discriminación sea considerado como un eje transversal de la educación. De igual forma, no cuenta con una directiva específica con el objetivo de prevenir y sancionar las prácticas discriminatorias. Por su parte, las Direccionales Regionales de Educación no han remitido información respecto a los casos investigados.
- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha reportado actividades referidas a erradicar la discriminación por razón de género, edad, orientación sexual e identidad de género, entre otros. No obstante, no se han señalado los resultados ni la evaluación de las mismas. Por su parte, el Sector Salud, ha informado a través de la Defensoría de la Salud y Transparencia haber conocido diversos casos sobre discriminación sin referir el número total, vinculados con la denegatoria del servicio y un inadecuado trato en los establecimientos de salud. Este sector aún no cuenta con una directiva específica que sancione estos casos.

CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA

- Debido a la discriminación racial que afecta de manera sustancial a esta población y que refuerza su situación de exclusión, es necesario seguir impulsando medidas de prevención y sanción de estos actos, como acciones afirmativas que logren equiparar las desigualdades que afectan a esta población. Estos aspectos todavía no han sido convenientemente atendidos por el Estado.
- No existe una cifra actual y real que permita conocer el número de afroperuanos, su ubicación y distribución geográfica, ni las condiciones socioeconómicas en las que viven. El último registro oficial que incorporó la variable raza data de 1940. Este señaló que la población afroperuana representaba el 0.7% del total. La ENCO 2006 señaló que el 1.5% del total de personas se reconoce afroperuano, los mismos que se concentran históricamente en las regiones de Tumbes, Piura, La Libertad, Lima, Ica y algunas zonas de Arequipa y Tacna.
- Para superar las deficiencias respecto a la información oficial con la variable étnico racial en marzo del 2013 se ha conformado el "Comité Técnico de Etnicidad", bajo la dirección del INEI, el mismo que tendrá a su cargo construir un sistema de estadísticas étnicas en el Perú, a fin de articular información de registros administrativos, encuestas de hogares, censos de población e investigaciones estadísticas especializadas en el tema. Ello no excluye la necesidad de realizar una encuesta especializada, que permitirá contar con data que no es posible recoger en los censos nacionales.
- El Ministerio de Educación ha mostrado avances en la incorporación del aporte de la cultura afroperuana en la currícula educativa. El DCN incorpora la enseñanza de la cultura afroperuana en el sexto grado de primaria y primer año de secundaria, el cual, sin embargo, consideramos que debe aparecer en todos

los niveles educativos. También conviene destacar la creación de la “Comisión Nacional de Educación Intercultural y Bilingüe” (Coneib), que tiene por finalidad establecer un mecanismo de participación y concertación entre este Sector con los pueblos indígenas, andinos, amazónicos y afroperuanos para contribuir en la implementación de las políticas de educación intercultural y bilingüe.

- Por su parte, el Censi realizó una encuesta a representantes de organizaciones afroperuanas en enero del 2013, cuyos resultados señalan como principales problemas: 50% manifestó la ausencia de un plan de salud; 50% señaló falta de sensibilización sobre la importancia del registro de pertenencia étnica y un 25% demandó una mayor difusión del mismo. De otro lado, un alto número de encuestados (75%) señaló desconocer el presupuesto asignado al sector salud para esta población. A pesar de haber transcurrido más de dos años desde la incorporación de la variable étnica en la hoja HIS, no se ha sistematizado dicha información para evaluar cómo se recoge esta variable y las principales necesidades de la población afroperuana a partir de las contingencias médicas reportadas.
- El Ministerio de Cultura ha señalado que viene fortaleciendo la unidad encargada de esta temática. Así ha propuesto la creación de la Dirección de Políticas Afroperuanas. Asimismo, ha priorizado entre sus líneas de acción la elaboración de lineamientos de política pública para esta población. Es necesario que este cambio en su estructura se concrete para dar sostenibilidad al trabajo del sector, además de asegurarle los recursos necesarios para la ejecución de sus actividades.
- Este Sector ha lanzado la Plataforma “Alerta contra el Racismo”, espacio de interacción virtual que busca enfrentar estas prácticas. Sería conveniente una mayor difusión especialmente en el interior del país, además de identificar mecanismos de articulación con las entidades que tienen a su cargo la prevención, investigación y sanción de estas prácticas. Es necesario que este Ministerio diseñe los instrumentos para la incorporación de la variable étnico racial en los registros administrativos de todos los sectores del Estado.
- Desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se ha relanzado la Mesa de Trabajo Mujer Afroperuana, la misma que congrega a representantes del Estado y 16 organizaciones. Se ha elaborado un diagnóstico sobre la problemática de género y la situación de las mujeres afrodescendientes en el Perú, así como la Guía de Interculturalidad y Género, que servirá como insumo para los lineamientos que viene trabajando el Ministerio de Cultura.
- Existen también otros espacios para visibilizar a esta población como la Mesa de Trabajo Afroperuana, la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina de Naciones y el Museo Nacional Afroperuano. Este último se encuentra cerrado desde enero del presente año, siendo necesario evaluar esta situación para que pueda reabrir sus instalaciones y continuar sus actividades que fortalecen la cultura afroperuana.
- Conviene destacar las diversas iniciativas que desde las organizaciones afroperuanas se vienen realizando a fin de visibilizar la agenda de esta población y contribuir con los esfuerzos del Estado en materia de igualdad y no discriminación, especialmente en el ámbito educativo, cultural, memoria, entre otros.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

AL PODER EJECUTIVO

1. **APROBAR E IMPLEMENTAR** el Plan Nacional de Derechos Humanos 2012 – 2016, a fin de incorporar un enfoque de derechos, igualdad y no discriminación en las políticas públicas. Ello permitirá contar con un instrumento que oriente la política del Estado en esta materia, así como enfrentar la situación de exclusión estructural de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad

AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

1. **PROMOVER** el debate y aprobación de las iniciativas legislativas en materia de discriminación y racismo a fin de fortalecer el marco normativo respecto a la prevención, investigación y sanción de estas prácticas.
2. **GARANTIZAR** la continuidad del Museo Nacional Afroperuano promoviendo la difusión, valoración y aportes de la cultura afroperuana a la nación, asegurándolo las condiciones necesarias para su funcionamiento.

AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. **EMITIR** una directiva para la prevención y sanción de los actos discriminatorios ocurridos en el ámbito de la educación
2. **INCORPORAR** el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal del sistema educativo. Asimismo, como incorporar en la currícula de educación primaria y secundaria los aportes de la cultura afroperuana.

AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y A LOS PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

1. **FORTALECER** la labor de inspección a los centros de trabajo, privados y públicos, a fin de prevenir e identificar prácticas discriminatorias contra los trabajadores y trabajadoras.
2. **SUPERVISAR** en forma permanente y de oficio, las ofertas laborales y convocatorias de personal que se difundan en sus respectivas circunscripciones, a fin de identificar y sancionar aquellas que contengan requisitos discriminatorios.

AL MINISTERIO DE SALUD

1. **EMITIR** una directiva para la prevención y sanción de los actos discriminatorios ocurridos en las atenciones de salud.
2. **DISPONER** que el Centro Nacional de Salud Intercultural (Censi), sistematice la información que contienen las fichas HIS, con la variable étnica racial, para

conocer las contingencias médicas que presenta la población afroperuana así como sus principales necesidades.

AI MINISTERIO DE CULTURA

1. **DISEÑAR** los lineamientos e instrumentos para que las distintas entidades del Estado, en todos sus niveles y ámbitos, incorporen la variable étnico-racial en sus registros administrativos, asegurando asimismo la incorporación del enfoque étnico-racial en las políticas del Estado.
2. **ASEGURAR** el fortalecimiento de su capacidad institucional para atender la agenda afroperuana, garantizándose los recursos de personal y económicos para el cumplimiento de las metas y planes del sector en esta materia.
3. **COORDINAR** con los Gobiernos Regionales y Locales acciones destinadas a afirmar la identidad y la cultura afroperuanas, en sus respectivas localidades, con especial atención en aquellas que cuentan con importante presencia afroperuana.
4. **DIFUNDIR** la Plataforma “Alerta contra el racismo” e identificar mecanismos de articulación con las entidades que tienen a su cargo la prevención, investigación y sanción de estas prácticas para potenciar la eficacia de esta herramienta.
5. **COORDINAR** con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la realización de una encuesta especializada que tenga como público objetivo a la población afroperuana, a partir del Estado elabore un diagnóstico sobre su situación para actual, asegurando los recursos y la difusión necesaria, en especial a la población afrodescendiente, sobre la importancia de esta herramienta.

AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

1. **CAPACITAR** a los efectivos policiales sobre el contenido y alcances del delito de discriminación, así como la obligación de recibir denuncias, realizar constataciones y todas aquellas diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de estos casos.

AI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

1. **ELABORAR** un informe estadístico que contenga las principales características de la población afroperuana en sus aspectos demográficos, sociales y económicos, a partir de la información de la Enaho 2012.
2. **ASEGURAR** que en todas las encuestas que se realizan de manera periódica, se incluya al grupo afroperuano, a partir de preguntas sobre la autodeterminación étnica y garantizar la inclusión de la variable étnica afroperuana en el próximo Censo Nacional de Población y Vivienda.

AI PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

1. **GARANTIZAR** que se realicen investigaciones adecuadas y eficaces frente a los actos de discriminación. En tal medida, se recomienda maximizar el uso de los recursos procedimentales con que cuentan, tales como las entrevistas o las visitas de inspección, los cuales constituyen elementos valiosos al momento de contrastar la configuración o ausencia de prácticas discriminatorias.
2. **FORTALECER** su labor de prevención para identificar y detectar prácticas discriminatorias en el consumo a través de sus diversas oficinas a nivel nacional, así como elaborar materiales de difusión sobre los derechos de los consumidores y los mecanismos de protección frente a prácticas discriminatorias.

Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- **ELABORAR E IMPLEMENTAR**, en su calidad de ente rector en materia de protección y promoción de los derechos de las mujeres, políticas públicas que incorporen el enfoque de interculturalidad en el desarrollo de actividades sostenibles. Para tal efecto, resulta conveniente un trabajo coordinado a nivel intersectorial e intergubernamental, a partir del establecimiento de objetivos específicos e indicadores que -elaborados sobre la base de los diagnósticos existentes- permitan medir su efectiva implementación.

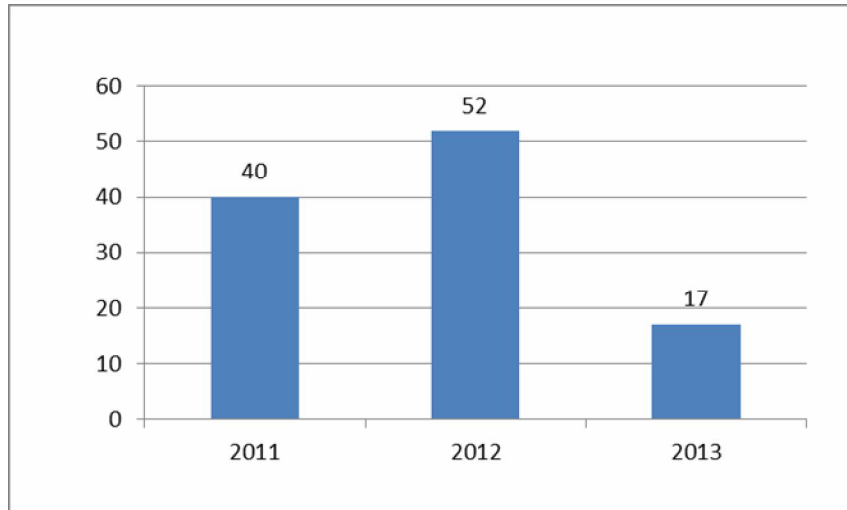
A LOS PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. **IMPULSAR** la dación de ordenanzas contra la discriminación en aquellos lugares que no cuenten con estas normas, asegurándose a su vez la implementación y ejecución adecuada de las mismas

ALGUNOS DATOS Y CIFRAS

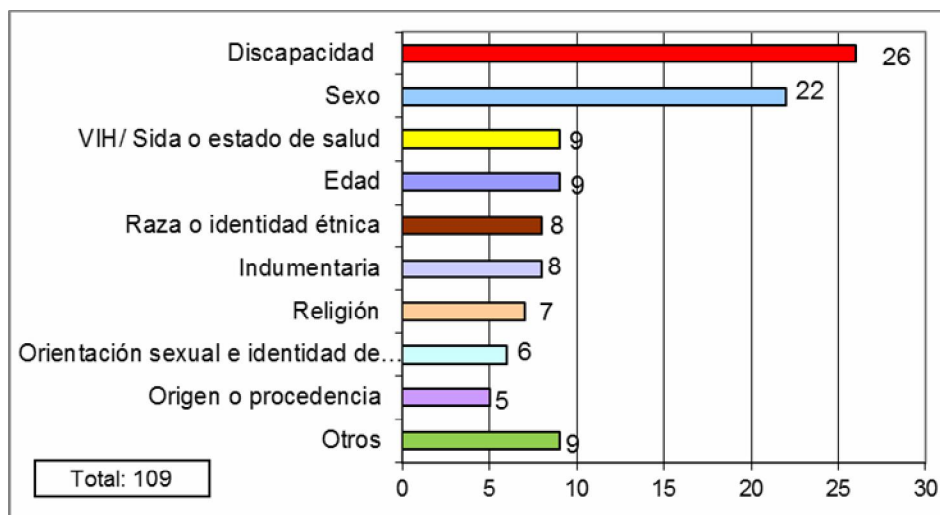
1. Quejas recibidas por la Defensoría del Pueblo (enero 2011 – marzo 2013)

Gráfico N° 1
Quejas por discriminación recibidas por años



Fuente: Sistema de Información Defensorial
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Gráfico N° 2
Quejas por discriminación según motivo prohibido

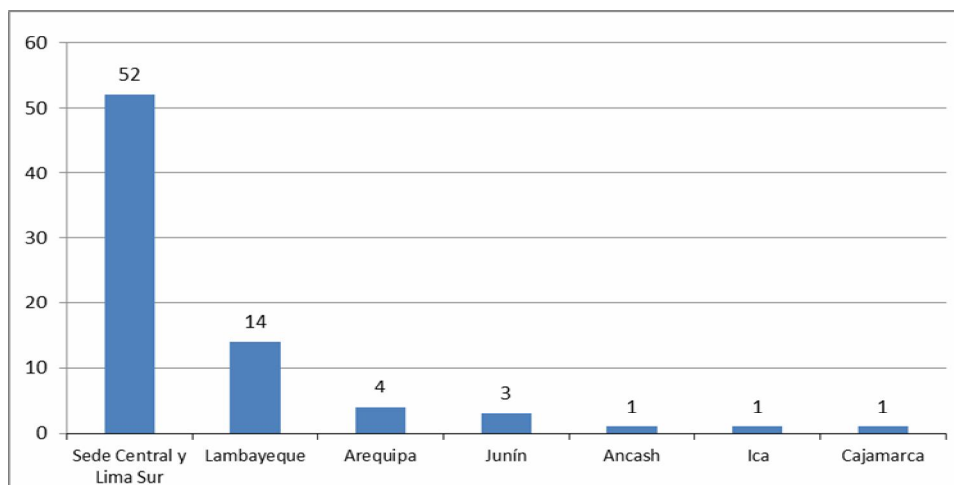


Fuente: Sistema de Información Defensorial
Elaboración: Defensoría del Pueblo

2. Casos investigados por el Indecopi (2011-2012)

Indecopi investigó 76 casos de discriminación en el consumo.

Gráfico N° 3
Casos de presunta discriminación en el consumo
investigados por el Indecopi

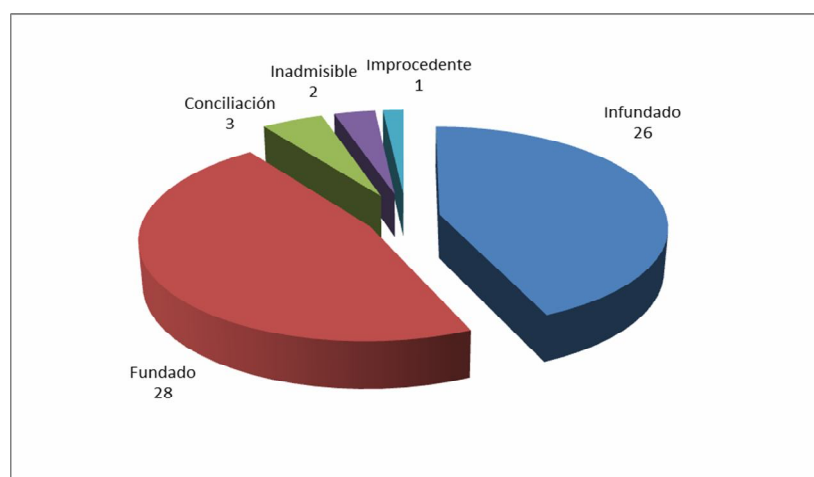


Fuente: Indecopi

Elaboración: Defensoría del Pueblo

De total de casos, 60 han sido resueltos y 16 se encuentran en trámite.

Gráfico N° 4
Casos resueltos por el Indecopi

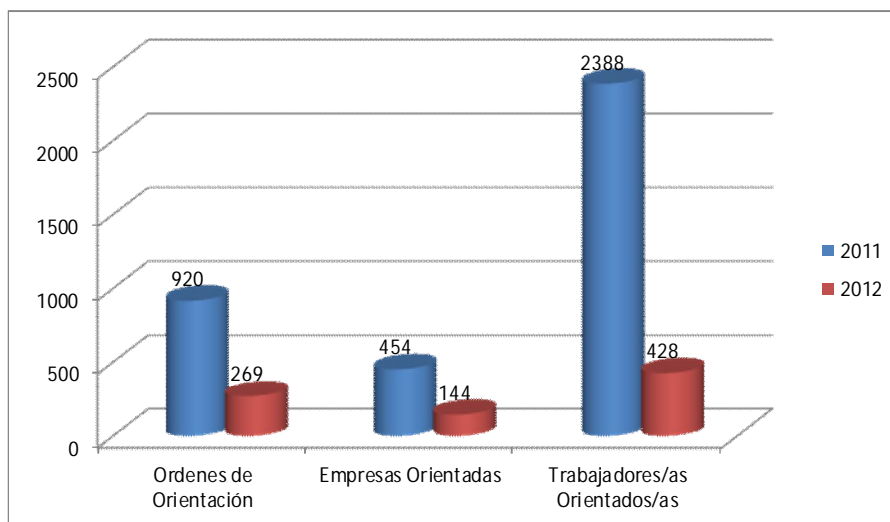


Fuente: Indecopi

Elaboración: Defensoría del Pueblo

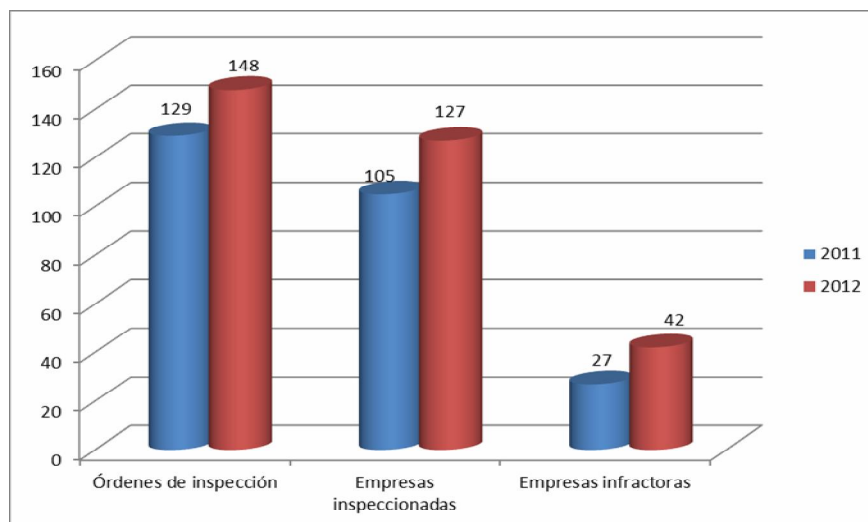
3. Actuaciones del Ministerio de Trabajo (2011-2012)

Gráfico N° 5
Actuaciones de orientación en materia de discriminación en el trabajo realizadas a nivel nacional



Fuente: Dirección Nacional de Inspección del Trabajo
Elaboración: Defensoría del Pueblo

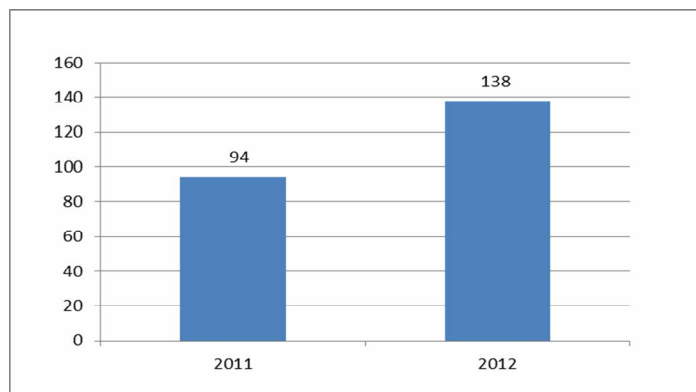
Gráfico N° 6
Actuaciones inspectivas en materia de discriminación en el trabajo



Fuente: Dirección Nacional de Inspección del Trabajo
Elaboración: Defensoría del Pueblo

4. Denuncias por discriminación ante el Ministerio Público (2011-2012)

Gráfico N° 7
Denuncias por discriminación registradas
por el Ministerio Público



Fuente: Gerencia de Racionalización y Estadística del Ministerio Público

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Cuadro N° 1
Estado de trámite de las denuncias presentadas
ante el Ministerio Público

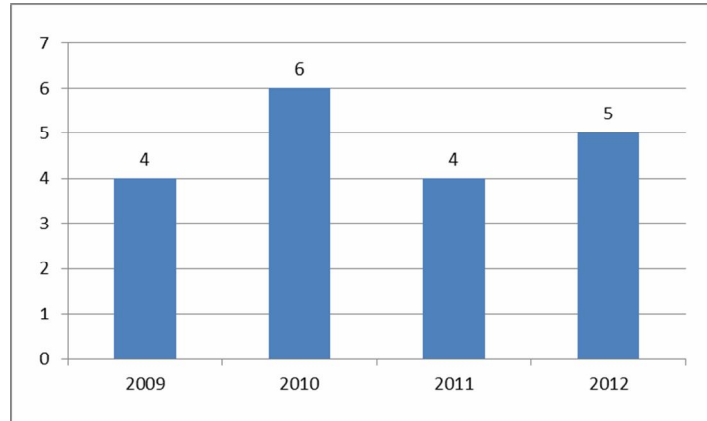
Estado de las denuncias	Nº
Archivado	157
Investigación preliminar	42
Derivado	21
Instrucción / Investigación preparatoria	5
Con dictamen	3
Con sobreseimiento	2
Acumulado	2
Total	232

Fuente: Gerencia de Racionalización y Estadística del Ministerio Público

Elaboración: Defensoría del Pueblo

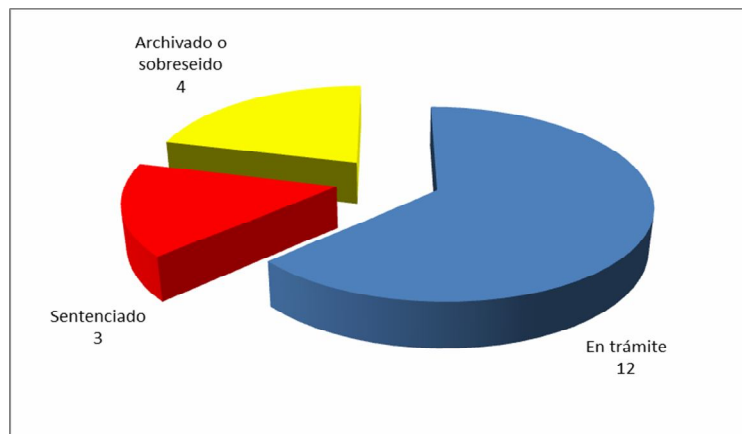
5. Procesos por discriminación ante el Poder Judicial (2011-2012)

Gráfico N° 8
Procesos judiciales por discriminación según año de inicio



Fuente: Gerencia General del Poder Judicial
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Gráfico N° 9
Estado de trámite de los procesos judiciales por discriminación



Fuente: Gerencia General del Poder Judicial
Elaboración: Defensoría del Pueblo



Taller para población afrodescendiente – Municipalidad Distrital de Morropón – Piura Abril 2013



Reunión de trabajo –Defensoría del Pueblo y Ministerio de Cultura - con funcionarios del Gobierno Regional de Piura Abril 2013